Municipalidad de Chorrillos
Firmado digitalmente por VELASCO HUAMAN Fernando Emilio FAU 20131368152 hard
Cargo: Alcalde
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.05.2025 17:11:09 -05:00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Chorrillos, 22 de Mayo del 2025

ACUERDO DE CONCEJO N° 000031-2025-MDCH/ALC

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHORRILLOS en Sesión Ordinaria de la fecha, convocada y presidida por el señor Alcalde, FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMÁN;

VISTOS: El Expediente Administrativo N° 0002348-2025, presentado con fecha 16 de enero de 2025 por la Cooperativa de Servicios Múltiples "San Pedro" LTDA; El Informe N°000045-2025-MDCH/SGPUC, de fecha 30 de enero de 2025, emitido por la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro; El Memorándum N°000073-2025-MDCH/GDET, de fecha 07 de marzo de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo; El Informe N° 000058-2025-MDCH/OPMII, de fecha 10 de marzo de 2025, emitido por la Oficina de Planeamiento, Modernización Institucional e Inversiones; El Memorándum N°000147-2025-MDCH/OGPP, de fecha 12 de marzo de 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; El Informe N°000076-MDCH/OGAJ, de fecha 13 de marzo de 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y el Proveído N°001508-2025-MDCH/GM, de fecha 25 de marzo 2025, emitido por la Gerencia Municipal, respecto al proyecto de CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS Y LA COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES SAN PEDRO LTDA ;

Municipalidad de Chorrillos
Firmado digitalmente por ARRIBASPLATA VALLEJOS Edgardo Rodolfo FAU 20131368152 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.05.2025 17:12:17 -05:00

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Municipalidad de Chorrillos
Firmado digitalmente por MEZARINA TONG Felipe Antonio FAU 20131368152 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.05.2025 17:08:15 -05:00

Que, la referida Ley Orgánica de Municipalidades, en el numeral 23) de su Artículo 20º señala que son atribuciones del alcalde, entre otros: "*Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";* asimismo, el Artículo 41° modificado por la Ley N°31433, señala que: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran; incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";*

Municipalidad de Chorrillos
Firmado digitalmente por LOPEZ OLAYA Veronica Alejandra FAU 20131368152 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.05.2025 17:04:43 -05:00

Municipalidad de Chorrillos
Firmado digitalmente por LOPEZ OLAYA Veronica Alejandra FAU 20131368152 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.05.2025 17:03:22 -05:00

Que, el Artículo 88º del Decreto Supremo Nº004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala lo siguiente: *"88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración*

Municipalidad de Chorrillos
Firmado digitalmente por HERRERA ALEMAN Henry Hernan FAU 20131368152 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.05.2025 16:54:01 -05:00

Municipalidad de Chorrillos
Firmado digitalmente por CHIRINOS BERROCAL Yehudi Natalio FAU 20131368152 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.05.2025 16:55:16 -05:00

interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles", y en el numeral 88.2 indica que, "*Las conferencias entre entidades vinculadas permiten a aquellas entidades que correspondan a una misma problemática administrativa reunirse para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral. Los acuerdos son formalizados cuando ello lo amerite, mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados";*

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 0002348-2025, la presidenta de la Cooperativa de Servicios Múltiples "San Pedro" LTDA, remite el proyecto de convenio, para la aprobación correspondiente;

Que, mediante el Informe N°000045-2025-MDCH/SGPUC, la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, emite opinión favorable para la suscrición del convenio; mediante el Memorándum N°000073-2025-MDCH/GDET, la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo, también brinda opinión técnica favorable; mediante Informe N° 000058-2025-MDCH/OPMII, la Oficina de Planeamiento, Modernización Institucional e Inversiones, emite opinión técnica favorable; y mediante el Memorándum N°000147-2025-MDCH/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión técnica favorable a la celebración del proyecto de CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS Y LA COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES SAN PEDRO LTDA;

Que, mediante Informe N°000076-2025-MDCH/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que es viable jurídicamente, la aprobación del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS Y LA COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES SAN PEDRO LTDA; y mediante Proveído N°001508-2025-MDCH/GM, la Gerencia Municipal, remite los actuados a la Oficina General de Secretaría Municipal, para ser elevados al Concejo Municipal;

Que, conforme a la Directiva Nº003-2022-MDCH/GM, aprobada mediante Resolución Gerencial Nº029-2022-GM/MDCH, que regula el Procedimiento de formulación, aprobación, ejecución y control de los convenios de cooperación interinstitucional a ser suscritos por la Municipalidad Distrital de Chorrillos, este Proyecto de Convenio cumple con la estructura señalada en el numeral 8.1 del ítem VIII de la mencionada Directiva;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°000001-2025-MDCH/ALC, de fecha 03 de enero de 2025, se dispone lo siguiente: "***Artículo Primero***.- *DELEGAR en el GERENTE MUNICIPAL, durante el Ejercicio del Año 2025, las siguientes facultades*: (…) ***n) Suscribir los convenios interinstitucionales, de diferente índole, con otras municipalidades, instituciones públicas y privadas, la cooperación internacional y representación diplomática establecida en nuestro país"***;

Estando a lo expuesto, ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **EN MAYORÍA** de sus miembros, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS Y LA COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES SAN PEDRO LTDA, la misma que consta de 15 Cláusulas, y forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde **FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMÁN**, identificado con DNI Nº10332891, para la suscripción del referido Convenio; y, conforme a lo dispuesto en el literal n) del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N°001-2025-MDCH/ALC**,** dicha facultad ha sido delegada al **GERENTE MUNICIPAL**.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Cooperación y Relaciones Institucionales, y Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo, disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Oficina General de Transformación Digital, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad de Chorrillos (https://www.gob.pe/munichorrillos)**.**

Por Tanto:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMAN
ALCALDE